

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020). A despacho del Señor Juez, el apoderado de la parte demandada formuló recurso de apelación frente a la sentencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer. El secretario.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Divisorio Vs. Jairo Narváez Hernández
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicación: 760013103008-2019-00053-00

Como quiera que el apoderado judicial del demandado allegó dentro del término legal escrito contentivo de recurso de apelación con los respectivos reparos, resulta menester conceder el recurso vertical en el efecto suspensivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 del Código General del Proceso.

En consecuencia, El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.: Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandado Jairo Narváez Hernández.

SEGUNDO: En firme esta decisión, remítase el presente expediente de manera digitalizada a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,


LEONARDO LENIS
Rad. 760013103008-2019-00053-00

Dad